

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. CECILIA DEL PILAR BAEZ VALENCIA EN EL JUICIO DE DI-

REPRESENTANTE LEGAL. En mérito al pliego que comunica a usted para los fines de Ley - Proviniente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dra. Josefina Mier Buriano
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./7757

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SRA. CECILIA DEL PILAR BAEZ VA-

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJA**CITACION JUDICIAL**

Cito con la demanda y suelto de aceptación a trámite de la misma, a: ROSA VICTORIA PINA AMENDANO, que en extracto os como sigue:

ACTOR: Rodrigo Sebastian Morroco Tacuri

DEMANDADA: Rosa Victoria Pina Amendano

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio amparado en el número 11 del Art. 199, Inciso segundo del Código Civil.

TRAMITES: Verbal Sumario

QUINTA: Indeterminada

JUEZ: Drs. Kruckaya Lamas Oteroredo

JURDO Nro. 38-03

Mediante auto de aceptación a trámite de la demanda pronunciado el trámite de febrero del año dos mil tres, la señora Juza, en lo principal, ha dispuesto que por cuenta el señor Juez amparado en el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil con relación con el Art. 119 del Código Civil.

Particular que se pone a su conocimiento, a fin de que concurre a juicio, señalando casillero judicial para posteriores notificaciones en este Cantón, dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, bajo prevenciones de que podrá ser considerado o declarado de rebeldía.

Catamayo, 20 de febrero del 2003

Lic. José R. Ríorico M.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LOJA

115231

REPRESENTANTE CASUAL. En mérito al pliego que comunica a usted para los fines de Ley - Proviniente de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dra. Josefina Mier Buriano
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./7757

DECISIONES PESTERAS.

LLANAS SANCHEZ D.

DE PICHINCHA: Quito, diciem-

simo, por tanto, cliese al de-

VICENTE DECIMO Y TIRRETO 12020007 E.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA Y DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE INMOBILIARIA WEGEFA CIA. LTDA.**

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía INMOBILIARIA WEGEFA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 924, Tomo 113, el 27 de agosto de 1982.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** Las escrituras públicas de disolución voluntaria o anticipada y declaratoria y rectificatoria de INMOBILIARIA WEGEFA CIA. LTDA., otorgadas el 10 de noviembre del 2003 y el 12 de enero del 2004, ante el Notario Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J.0362 de 30 ENE. 2004.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Miguel Faick Rennel, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J.0362 de 30 ENE. 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada de INMOBILIARIA WEGEFA CIA. LTDA., y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de INMOBILIARIA WEGEFA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 ENE. 2004.

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

W2032670 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MEMORIAL INTERNATIONAL OF LATIN AMERICA S.A.**

La compañía MEMORIAL INTERNATIONAL OF LATIN AMERICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.I.J.0498 de 06 FEB. 2004.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.500,00 dividido en 1.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- **OBJETO.** El objeto de la compañía es: "La prestación de servicios de asistencia especial a nivel nacional e internacional, tanto individualidad como colectivamente, en caso de fallecimiento de personas que se encuentren fuera de su país de origen..."

Quito, 06 FEB. 2004.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

W2032670 a.c.